

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0220

Clase de proceso: verbal

Del examen preliminar de la demanda, encuentra esta judicatura que carece de las exigencias formales que lista el artículo 90 del Código General del Proceso y del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En consecuencia, se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.-Allegue copia del acta de asamblea del 25 de abril de 2021.
- 2.-Acredite el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la demandada.
- 3.-Acredite el apoderado que el correo electrónico informado en la demanda se encuentra registrado en el R.N.A.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ